



---

**RV: su solicitud de liquidación COAC-2024-00055**

---

Desde Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Fecha Lun 16/12/2024 10:51

Para Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; Javier Andrés Acosta Ceballos <jacosta@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Pedro Antonio Gutierrez Cruz <pgutierrez@gha.com.co>

📎 1 archivo adjunto (135 KB)

2024EE0245514 Liquidacion ALLIAZ SEGUROS.pdf;

**N° 21230**

**CA**

# NOTIFICACIONES

E- mail: [notificaciones@gha.com.co](mailto:notificaciones@gha.com.co) / Contactos: (+57) 315 577 6200 - 602 659 4075



**Aviso de Confidencialidad:** La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

**Confidentiality Notice:** The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

---

**De:** Cristian Felipe Galindo Lopez (CGR) <cristian.galindo@contraloria.gov.co>

**Enviado:** lunes, 16 de diciembre de 2024 9:45

**Para:** Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

**Cc:** Milton Jhon Arcila Agudelo (CGR) <milton.arcila@contraloria.gov.co>; Gustavo Fernando Rivera Bustos (CGR) <gustavo.riverab@contraloria.gov.co>

**Asunto:** su solicitud de liquidación COAC-2024-00055

No suele recibir correo electrónico de cristian.galindo@contraloria.gov.co. [Por qué es esto importante](#)

Contraloría General de la República :: SGD 16-12-2024 09:42  
Al Contestar Cite Este No.: 2024EE0245514 Fol:0 Anex:0 FA:0  
ORIGEN 80665 GRUPO DE COBRO COACTIVO DE RISARALDA / GUSTAVO FERNANDO RIVERA  
BUSTOS  
DESTINO GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA  
ASUNTO SU SOLICITUD DE LIQUIDACIÓN COAC-2024-00055  
OBS

2024EE0245514



80665-

Pereira,

Doctor

**GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA.**

Apoderado ALLIAZ SEGUROS S.A.

[notificaciones@gha.com.co](mailto:notificaciones@gha.com.co)

Asunto: su solicitud de liquidación COAC-2024-00055

Cordial saludo,

Dentro del proceso de cobro coactivo número COAC-2024-00055, que se adelanta en la Gerencia Departamental Colegiada de Risaralda de la Contraloría General de la República, se encuentran como ejecutados: ALFREDO CASTAÑEDA RODAS, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.124.319, CARLOS ELIAS MÁRQUEZ VALENCIA, identificada con la cédula de ciudadanía número 18.511.156 y la FUNDACIÓN VISIÓN, NIT 900.063.209-7 representada legalmente por el señor JUAN CARLOS VÉLASQUEZ CIFUENTES, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.126.918.

Se recibió un pago el día 6 de noviembre de 2024, por la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$2.546.799.00) en la cuenta 110050001205 del Banco Popular a nombre del Tesoro Nacional, por parte de la aseguradora ALLIANZ SEGUROS S.A., siendo el pago correcto de acuerdo a lo planteado sobre el saldo disponible de la póliza 55-42-101000361 el valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$4.000.000.00), por lo que a la fecha hay un saldo pendiente de UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS UN PESOS M/CTE.(\$1.453.201.00) mas los intereses moratorios que se causen a la fecha de pago de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 1180 del Código de Comercio.

De acuerdo con lo anterior la ejecutoria del fallo (título ejecutivo) se dio el 2 de octubre de 2024 y la obligación a su cargo se debe cancelar a más tardar un mes después de la misma, para no tener que pagar intereses a la tasa del interés bancario corriente certificada por la Superintendencia Bancaria, aumentada la mitad, que para este caso es del 28.17% anual, procedemos a liquidar el crédito a su cargo así:

El pago efectuado el 6 de noviembre de 2024, por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$2.546.799.00), presenta una mora de tres (3) días.

En cuanto al pago de UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS UN PESOS M/CTE. (\$1.453.201.00), de acuerdo a su solicitud se presentan dos situaciones en el caso de pagar el día 27 de diciembre de 2024, se tendría una mora de 55 días y si se realiza el pago el 31 de diciembre la mora seria de 59 días.

Así las cosas, tenemos:

$28.17 / 12 = 2.3475 \% \text{ mensual}$

Entonces:

$$4.000.000 \times 2.3475 / 100 = 93.900 / 30 = 3.130 \times 3 \text{ días} = 9.390.00$$

Pago el 27 de diciembre de \$1.453.201.00:

$$1.453.201 \times 2.3475 / 100 = 34.114 / 30 = 1.137.33 \times 55 \text{ días} = 62.542.00$$

Pago el 31 de diciembre de 2024:

$$1.137.33 \times 59 \text{ días} = 67.102.00$$

Pago total el 27 de diciembre de 2024: \$1.525.133.00

Pago total el 31 de diciembre de 2024: \$1.529.693.00

Estos valores corresponden a la liquidación para el pago realizado en las fechas por usted solicitadas, por lo tanto, los pagos se deben realizar el día señalado para evitar cambios en la liquidación.

Estos dineros se deben consignar en la cuenta corriente del banco Popular número 110-050-00119-7, Dirección Nacional del Tesoro, una vez hecho el depósito enviar comprobante al correo: [gustavo.riverab@contraloria.gov.co](mailto:gustavo.riverab@contraloria.gov.co) y [milton.arcila@contraloria.gov.co](mailto:milton.arcila@contraloria.gov.co)

Agradecemos su atención y quedamos atentos a su pronta respuesta.

Cordial saludo,

**GUSTAVO FERNANDO RIVERA BUSTOS**

Abogado Sustanciador – Grupo Cobro Coactivo

Gerencia Departamental de Risaralda

Proyectó: Gustavo Fernando Rivera Bustos - PU-G01  
Revisó: Milton Jhon Arcila Agudelo – Coordinador de gestión G-02 (E)  
Archivo: Archivo: TRD 80665-262-Procesos.



**CRISTIAN FELIPE GALINDO LOPEZ**

Secretario Asistencial G-04

Grupo Delegado de Responsabilidad Fiscal

E-mail: [cristian.galindo@contraloria.gov.co](mailto:cristian.galindo@contraloria.gov.co)

Dirección: Carrera 10 # 42 - 29 Piso 1 Barrio

Maraya

Pereira-Risaralda

**IMPORTANTE:** Este documento es propiedad de la Contraloría General de la República de Colombia, y puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al ejercicio del Control Fiscal en Colombia, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. La Contraloría General de la República de Colombia, no asumirá responsabilidad ni su institucionalidad se verá comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con los mandatos constitucionales que le fueron asignados. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por la Contraloría General de la República de Colombia. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o

impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el estatuto disciplinario. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta a la Contraloría General de la República de Colombia a la dirección del emisor y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual la Contraloría General de la República de Colombia no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.